Asunción, 24 de octubre de 2017

NOTA UOC Nº 996/17

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al llamado a **Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica LCO Nº 03/2016 SBE "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" - ID 315.971 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑAS. NIÑOS Y ADULTOS DEL PARAGUAY**, a los efectos de comunicar la suscripción del contrato entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS y la firma NAZARENO COM. E IND. S.R.L.

Cumpliendo con la Resolución DNCP Nº 355/2017, se remite el Formulario de adecuación de líneas presupuestarias de código de contratación.

Cabe mencionar, que a través de la Resolución Nº 6011 de fecha 04 de abril de 2017 "POR EL CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR EL MINISTERIO", la UEPP pasó a administrar los recursos presupuestarios y financieros asignados para 11 programas, entre ellas el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE LOS EDUCADORES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS APRENDIZAJES DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADULTOS DEL PARAGUAY.

Considerando lo expuesto, se solicita la difusión del mismo a través del portal y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente. Se adjuntan las documentaciones exigidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se adjuntan los documentos de rigor.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Coordinación de Contrataciones
UCP - MEC
Asunción - Paraguay

C.P. CAROLINA GAMARRA
Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones
UEPP MEC

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Anexo B02-17

Anexo al Decreto 6715/2017

FORMULARIO DE ADECUACIÓN DE LÍNEAS PRESUPUESTARIAS DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones del Programa Capacitación de los Educadores para el Mejoramiento de los aprendizajes de niños, ninas, jovenes y adultos a Nivel Nacional, declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las líneas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas.

I - Datos del Proveedor/Contratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80014633-6	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	-

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	**315.971**	**Código de Contratación:**	-

Monto Total Contratado: **14.398.000**

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:					
Año	2016	2017	2018	2019	2020
Monto	0	14.398.000			

III - Líneas Presupuestarias *(La Entidad deberá consignar aquí como las líneas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	3	1	0	8	340	30	76	99	14.398.000
TOTAL									**14.398.000**

IV - Motivo de la Solicitud

A FIN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 355/17

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la Entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA – Coordinación de Contrataciones – UCP – Asunción – Paraguay

CP CAROLINA GAMARRA
Responsable de la UOC

X.104757.M

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

Asunción, 04 de abril de 2017

VISTO: El Memorándum UEPP Nº 93/2017 de fecha 03 de abril de 2017, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por esta Secretaría de Estado"*;

La Ley N° 3546/2008 *"Que aprueba el Convenio de Conversión de Deuda entre la República del Paraguay y el Reino de España..."*;

Que, el Artículo 19 de la Ley Nº 4758/12 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*, dispone: *"...A los efectos de su aprobación, cada programa o proyecto deberá contar con una unidad encargada de su ejecución y ajustarse al marco legal que rige la política institucional de la entidad... Las unidades ejecutoras podrán obtener una asistencia financiera del Fondo para sus gastos operativos, la cual no podrá exceder del 5% (cinco por ciento) del financiamiento aprobado"*;

La Resolución N° 02 de fecha 04 de diciembre de 2013, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el proyecto "Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 en Departamentos geográficos de nuestro país"*;

La Resolución N° 09 de fecha 11 de setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 10 Departamentos geográficos del país"*;

La Resolución N° 10 de fecha 11 de setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el proyecto "Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos geográficos del país"*;

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Ciencias

Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

La Resolución N° 14 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa "Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay"*;

La Resolución N° 15 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*;

La Resolución N° 16 de fecha 30 de diciembre de 2014, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay"*;

La Resolución N° 18 de fecha 24 de abril de 2015, emanada del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"*;

La Resolución N° 26 de fecha 25 de agosto de 2015 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa de "Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, del Paraguay"*;

La Resolución N° 29 de fecha 10 de diciembre de 2015 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Por la cual se aprueba el programa "Dotación de textos a estudiantes y de guías didácticas a docentes de áreas seleccionadas de la educación media de instituciones oficiales y privadas subvencionadas a nivel nacional"*;

La Resolución N° 40 de fecha 28 de octubre de 2016 del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación *"Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

La Resolución M.H. N° 294 de fecha 8 de agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda "*Por la cual se autoriza la habilitación e implementación de la Subunidad de Administración y Finanzas (SUAF) dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF) del Ministerio de Educación y Cultura*";

Que, a los efectos de una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de los programas y proyectos implementados por el Ministerio de Educación y Ciencias, financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, y de manera a hacer posible el cumplimiento en tiempo y forma de los objetivos de estos programas y proyectos, se hace necesario designar a una repartición ministerial como única Unidad Ejecutora;

Que, por Decreto N° 6.833 del 28 de febrero de 2017, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias y que según lo establecido en su Artículo 2° del citado Decreto, le corresponde dirigir, definir, disponer la implementación y ejecutar los programas y proyectos financiados por el Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

La Ley N° 5749/2017 "*Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*", que en su Artículo 3° "*Competencia*" establece: "*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **DESIGNAR** Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio; financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, así como, del crédito externo, según el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

N°	Unidad Ejecutora	Ordenador de Gastos Alterno	Habilitado Pagador	Programa/Proyecto
1	UEPP - Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos	*"Atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y en 10 en Departamentos geográficos de nuestro país"*
2				*"Evaluación censal de logros académicos a estudiantes de finales de ciclo/nivel y factores asociables al aprendizaje"*
3				*"Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay"*
4				*"Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional"*
5				*"Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y 10 Departamentos geográficos del país"*
6				*"Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 establecimientos educativos del MEC, en Asunción y los 17 Departamentos geográficos del país"*
7				*"Capacitación de los educadores para el mejoramiento de los aprendizajes de los niños, niñas, jóvenes y adultos del Paraguay"*
8				*"Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, del Paraguay"*
9				*"Dotación de textos a estudiantes y de guías didácticas a docentes de áreas seleccionadas de la educación media de instituciones oficiales y privadas subvencionadas a nivel nacional"*
10				*"Conversión de Deuda entre la República del Paraguay y el Reino de España"*
11				*"Apoyo Operativo para la ejecución de los programas y proyectos del Ministerio de Educación y Cultura financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*

2°.- **AUTORIZAR** al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

- *Comunicaciones de carácter oficial al Consejo de Administración del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), a la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), al Ministerio de Hacienda (MH), a la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y demás entidades de carácter oficial que se encuentren vinculadas a la ejecución de dichos programas y proyectos.*
- *Cronogramas de pagos.*
- *Contratos con consultores, profesionales y personales que realicen trabajos que tengan relación con la ejecución de los programas y proyectos.*
- *Contratos con proveedores.*
- *Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia.*
- *Resoluciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - (UEPP) en general.*

3°.- **ENCARGAR** a los designados como Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador, la suscripción de Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR); Solicitud de Transferencias Fiduciarias (STF); Cheques y Notas para los libramientos efectuados sobre las Acreditaciones en Cuenta Administrativa de los Programas citados para los pagos a ser realizados, transferencias varias, devoluciones, habilitaciones de Cuentas ante el Ministerio de Hacienda, y demás operaciones inherentes al área financiera y presupuestaria que fueren necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dichos programas de conformidad a la Ley N° 1.535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, su Decreto reglamentario N° 8.127/2000 y disposiciones vigentes en la materia.

4°.- **ENCARGAR** a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, la administración de los recursos presupuestarios y financieros asignados para los programas citados, conforme a los lineamientos técnicos requeridos de acuerdo a la Ley N° 1.535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, su Decreto reglamentario N° 8.127/2000 y disposiciones vigentes en la materia, y las funciones inherentes a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de los programas y proyectos detallados en el artículo primero de la presente Resolución, en relación a sus respectivos Programas Anuales de Contratación (PAC), en el marco de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y reglamentaciones vigentes.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 6011

POR LA CUAL SE DESIGNAN UNIDAD EJECUTORA, ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO Y HABILITADO PAGADOR DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS POR ESTE MINISTERIO.

5°.- **DISPONER** que las normas, los procedimientos y las condiciones para articular los trabajos entre la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos y las dependencias de este Ministerio, cuyas competencias guarden relación con aspectos técnicos, pedagógicos, administrativos y legales de los Programas y Proyectos detallados en el Apartado 1° de la presente disposición, se establezcan mediante disposiciones específicas.

6°.- **FACULTAR** a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Secretaría de Estado, a reorganizar los recursos humanos que cumplían funciones en la Dirección General de Programas y Proyectos, conforme a las necesidades y a la estructura orgánica de la UEPP; así como, la utilización de los bienes adquiridos para el funcionamiento de la DGPP.

7°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO